

Número 321

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Andrés Pacheco Guevara, Ilmo.
Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.331/91, se siguen autos de expediente de suspensión de pagos, a instancia del Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, en representación de la mercantil «Fundiciones Hermanos Crespo, S.A.», con domicilio en Ctra. de San Ginés, número 152, Murcia, habiéndose acordado por resolución de esta fecha tener por solicitado estado de suspensión de pagos, nombrándose interventor al Banco Exterior de España, S.A., en su calidad de acreedor y habiéndose oficiado al Colegio de Economistas de Murcia para la designación de otros dos interventores, figurando en el balance provisional presentado un activo de 107.563.185 pesetas de activo y 100.409.096 pesetas de pasivo, haciéndose constar todo lo expuesto a los efectos legales pertinentes.

Dado en Murcia a 29 de noviembre de 1991.—El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 323

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA****E D I C T O**

Doña María José Mendoza Álvarez, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 229/90 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Cartagena a 5 de noviembre de 1991.

Han sido vistos por mí, doña María José Mendoza Álvarez, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Primera

Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo 229/90, seguidos a instancia del Banco de Santander, representado por el Procurador señor Ortega Parra y asistido del Letrado señor Paco Moreno, contra Bienvenido Caballero Gómez y Ana Cascales Molina, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado don Bienvenido Caballero Gómez y doña Ana Cascales Molina hasta hacer remate y trance de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago, y condenándole además a las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación dentro del quinto día desde su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Bienvenido Caballero Gómez y doña Ana Cascales Molina, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cartagena a 20 de diciembre de 1991.—La Magistrado-Juez, María José Mendoza Álvarez.—El Secretario.

Número 392

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MELILLA****E D I C T O**

Doña Milagros del Saz Castro, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de Melilla.

Hago saber: En ejecutoria número 142/88, dimanante de P.L.O. 10/80, número 651/86, seguido contra los penados Francisco Martínez Fuentes y Josefa Martínez Fuentes, ambos de domicilio desconocido, con fecha 23-7-91, he dictado autos cuya parte dispositiva dice lo siguiente: «Se declara la remisión de la condena impuesta a los penados Francisco Martínez Fuentes y Josefa Martínez Fuentes, en las presentes actuaciones, con efecto retroactivo a la fecha 15-10-88, y le sean tenidos en cuenta como cómputo del tiempo necesario en la cancelación de antecedentes penales.

Notifíquese al Ministerio Fiscal, sirviendo la misma de oficio remisorio, e interesados librándose para ello los despachos necesarios. Anótese en el Registro Central de Penados y Rebeldes. Firme la resolución y practicado lo acordado procédase al archivo de la ejecutoria, dejando nota en los libros del Juzgado.

Así lo manda, pronuncia y firma doña Milagros del Saz Castro, Ilma. Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de Melilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al penado de referencia, expido el presente en Melilla a 24 de diciembre de 1991.—La Magistrado-Juez.

Número 390

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****CITACIÓN**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancias de Carmelo Guardiola Segura contra Textil de Cieza y Fogasa, en acción sobre indemnización, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 5 de febrero de 1992, y hora de las 10,05 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Textil de Cieza, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su citación a la empresa demandada Textil Cieza, S.L., haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 14 de enero de 1992.—El Secretario.